



Parque Científico  
& Tecnológico  
Cantabria  
CREANDO FUTURO

CEOE  
CEPYME  
Cantabria



# **Bases del Programa XTELA de Aceleración Empresarial e Innovación Abierta**



**ENERO 2023**

**PARQUE TECNOLÓGICO Y CIENTÍFICO DE CANTABRIA  
PCTCAN**

**IDOM**

## **1- Introducción**

La Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, S.L. (en adelante SGPCTCAN), adscrita a la Consejería de Industria, Turismo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria, es una herramienta de política industrial orientada a potenciar el desarrollo y el bienestar socio-económico de la Comunidad Autónoma.

SGPCTCAN en virtud del Programa Marco de Aceleración Empresarial y de los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2019 y del 7 de abril de 2022 tiene encomendado la gestión del Programa Aceleración Empresarial e Innovación Abierta XTELA (en adelante el Programa).

SGPCTCAN, a través de las presentes bases reguladoras, pone en marcha el Programa XTELA, el cual tiene un marcado carácter estratégico y pretende alcanzar los objetivos de calidad e innovación en el ecosistema ciencia-tecnología-empresa de la región. Además, pretende conseguir el desarrollo innovador de nuevos proyectos que mejoren el entorno socioeconómico de la región.

La Estrategia de Innovación de Cantabria 2016-2030 impulsada por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, ya en su eje 4 "Emprendimiento Industrial Innovador y Explotación de resultados" consideraba dentro de sus acciones clave la creación de aceleradora de empresas innovadora regional, dotado de un programa y de una estrategia.

## **2- Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las bases reguladoras del Programa XTELA.

El Programa supone la puesta en marcha de un conjunto de acciones para que las empresas de Cantabria trabajen con equipos de Startups mediante acuerdos de colaboración para implementar soluciones para proyectos reales de Industria 4.0. Un enfoque de beneficio mutuo que aprovecha la flexibilidad y el impulso de las nuevas empresas jóvenes con la experiencia y los recursos de las empresas consolidadas. Se trata de un programa de carácter internacional dirigido a Startups innovadoras de cualquier parte del mundo que planteen soluciones innovadoras en el ámbito de la industria 4.0.

Con el programa de aceleración se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- **Crecimiento:** Acelerar el crecimiento de las Startups con la colaboración de empresas tractoras.
- **Transformación Digital:** Impulsar la Transformación Digital de las empresas
- **Colaboración:** Estimular la colaboración público-privada.
- **Industria 4.0:** Fomentar la Industria 4.0 en los sectores de la Industria, Salud y Biotecnología.
- **Talento:** Fomentar el talento local y atracción de talento nacional e internacional.

### **3- Normativa aplicable.**

- Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### **4- Ámbito de aplicación y definiciones**

- **Ámbito de aplicación:** Startups de menos de 8 años de vida, alto potencial innovador y tecnológico: tecnologías 4.0: Factorías de futuro, robotización, digitalización, IoT, fabricación avanzada, automatización, inteligencia artificial, Big Data, comunicación por satélite y radiofrecuencia, sostenibilidad energética, transición industrial y descarbonización, con un Producto/Servicio Mínimo Viable (distancia al mercado < 1 año) que estén al corriente de pago con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- **Definiciones:**
  - **Startup:** Empresa de nueva creación con un modelo de negocio escalable y alto componente tecnológico que cuente con grandes posibilidades de crecimiento.
  - **Empresa:** Organización cualquiera que sea su forma jurídica (sociedad, mutualista, fundación, etc.) con centro de trabajo en Cantabria perteneciente al sector de la industria, salud o biotecnología.
  - **Reto:** Un problema, oportunidad y/o desafío planteado por las empresas para encontrar nuevas soluciones innovadoras y hacerlas realidad (innovar y emprender) con nuevas formas de trabajar.
  - **Proyecto:** conjunto de actividades a realizar para dar respuesta al reto propuesto. El proyecto puede incluir el diseño, desarrollo, y/o mejora de un producto, servicio y/o proceso.
  - **Demo Day:** evento de presentación de los resultados finales de

los proyectos.

- Elevator Pitch: es un discurso o presentación que pretende ser impactante, ágil y rápido ya que debe durar entre 45 segundos y un minuto, ni más ni menos. Una de las principales características del Elevator Pitch es que debe ser claro, conciso y breve.

## **5- Características del Programa XTELA de Aceleración Empresarial e Innovación Abierta**

El Programa actuará como puente entre la innovación y el entorno empresarial, ofreciendo un nuevo sistema para que las grandes empresas de Cantabria y de sectores clave puedan fijar nuevas formas de trabajar. Al mismo tiempo que ofrece un marco en donde las nuevas ideas pueden ser escaladas y apoyadas. El Programa ofrecerá acceso a sistemas innovadores en fases tempranas, de una manera más barata, rápida y flexible que la I+D desarrollada internamente, creando numerosas ventajas para las empresas. Invertir en sistemas de aceleración crea beneficios económicos mientras que al mismo tiempo se potencia el espíritu emprendedor y la cultura empresarial.

Asimismo, se ofrecerá apoyo a las Startups con trabajos de mentoring, espacios físicos, conocimientos específicos y recursos adicionales. Básicamente todo aquello que pueda favorecer que las empresas puedan acelerar su crecimiento.

El Programa contará con la integración de diversos actores:

- Garantizando un sistema empresarial (mercado) y de conocimiento receptivo a la colaboración.
- A través de convocatorias a nivel nacional e internacional para la selección de las iniciativas participantes en el proceso de aceleración.
- Con un equipamiento logístico y humano de alto nivel.
- Con el valor del propio estado de bienestar de la región.
- Con la colaboración de:
  - Expertos especialistas en diferentes líneas estratégicas.
  - Agentes de conocimiento del sistema regional.
  - Empresas promotoras y colaboradoras, tanto del mercado internacional para su proyección, como del local para su asentamiento.

El Programa plantea un modelo de aceleración centrado en garantizar el acceso de las Startups a clientes del más alto nivel, impulsando su desarrollo comercial y su inmersión en el ecosistema empresarial de Cantabria. Las empresas a las

que tendrán acceso las Startups son empresas que se encuentran implantadas en Cantabria y que pertenecen a los sectores de la Industria y la Salud y Biotecnología. En ediciones posteriores del programa se ampliará a los sectores de la Estrategia de Especialización Inteligente de Cantabria 2021-2027 (ICAN).

El Programa consiste en un conjunto de acciones mediante las cuales las empresas de Cantabria trabajarán con equipos de Startups contratándolos para implementar soluciones para proyectos reales de Industria 4.0.

Las Startups participantes en el programa tendrán a su disposición una serie de infraestructuras y servicios que les permitan acelerar y escalar sus proyectos.

### ESPACIO

Las Startups que así lo requieran podrán instalarse y desarrollar su proyecto en la Torre Xtela del PCTCAN, un edificio destinado a la instalación de empresas y al desarrollo del Programa. Cuenta con 4 plantas destinadas a oficinas y despachos y una planta con espacios orientados a la multifuncionalidad (salón de actos, sala de reuniones, office, etc.)

### FINANCIACIÓN DE PROYECTO

En caso de que alguno de los proyectos de las Startups seleccionadas sea de su interés, la empresa debe formalizar un contrato, al menos durante el transcurso del PROGRAMA XTELA, por un importe como mínimo de 15.000 € que serán destinados al desarrollo del proyecto, del producto y/o servicio de la Startup.

### TUTORIZACIÓN

Las Startups dispondrán de una persona responsable de la tutorización, que será la interlocutora entre las Startups y el Programa. Será la encargada de realizar el seguimiento de los proyectos, realizar las convocatorias de las distintas fases y controlar la participación de las Startups en las actividades.

### FORMACIÓN

El Programa contará con personas expertas en diferentes áreas del conocimiento que impartirán formación a las Startups en habilidades empresariales: Comercialización, Marketing, Finanzas, Inversión, Jurídico, Ayudas, etc. El objetivo es ofrecer capacitación a los equipos, además de aportar valor al modelo de negocio de las Startups.

## MENTORIZACIÓN

Las Startups contarán con mentorización a través de personas que cuenten con una sólida experiencia empresarial cuya labor será de instruir, acompañar y asesorar a la Startup en materia de producto y estrategia, asegurando así, el éxito de la iniciativa.

## NETWORKING

Las Startups participarán en los encuentros, jornadas y eventos que organice El Programa para desarrollar su modelo de negocio mediante el establecimiento de relaciones, acuerdos, intercambio de experiencias y aprovechamiento de sinergias entre los proyectos.

## ECOSISTEMA EN PCTCAN

El Programa fomentará la generación de un ecosistema abierto a la cooperación con las iniciativas puestas en marcha en PCTCAN para el desarrollo de nuevas oportunidades, impulsando las relaciones con el resto de las empresas instaladas y no instaladas en PCTCAN, Universidades, Institutos y Centros Tecnológicos, etc.

## ACCESO A CONVOCATORIA DE AYUDAS

Las empresas que se instalen en PCTCAN podrán ser beneficiarias de ayudas destinadas a financiar su estancia en las oficinas de la Torre Xtela durante el periodo de duración del programa, en virtud de la Convocatoria que publique la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial del Gobierno de Cantabria, así como de planes complementarios de ayudas a nivel nacional o europeo que se pongan en marcha al apoyo de proyectos de aceleración y emprendimiento.

El Programa se dividirá en las siguientes fases:

### **FASE 1: Publicación de Convocatoria**

En esta fase se realizará la publicación de la convocatoria para iniciar el proceso de selección de las Startups participantes en el Programa. Se trata de una convocatoria dirigida a Startups innovadoras, disruptivas, escalables y con alto potencial de crecimiento.

Los retos identificados por las empresas serán detallados en [www.xtela.net](http://www.xtela.net)

Las Startups interesadas en participar en uno o varios retos deberán cumplimentar online el formulario de participación que figura en [www.xtela.net/retos](http://www.xtela.net/retos)

## **FASE 2: Preselección**

Los proyectos serán analizados por la Comisión Técnica de Valoración conforme con los criterios de selección y los requisitos de la Startups establecidos en el PROGRAMA XTELA a través de sus bases. Esta Comisión determinará los proyectos que cumplen los requisitos para participar.

De acuerdo al Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de abril de 2022 esta Comisión Técnica de Valoración estará integrada por al menos cinco miembros, estará presidida por el Consejero competente en materia de Innovación, o persona en quien delegue, debiendo formar parte, en todo caso, al menos un responsable de SGPCTCAN y al menos un técnico del Gobierno de Cantabria competente en materia de Innovación. En todo caso, para la realización de esta tarea se podrá acudir y solicitar Asistencia Técnica a entidades, organismos y/o profesionales expertos en la materia.

CEOE- Cepyme formará parte, en su caso, de la Comisión Técnica de valoración en la que se analicen los proyectos presentados a la convocatoria de acceso al Programa de Aceleración, de acuerdo con el convenio de colaboración firmado al efecto.

A partir de la información recogida en la solicitud de participación, se seleccionarán los proyectos de Startups que hayan obtenido mayor valoración por la Comisión Técnica de valoración.

## **FASE 3: Elevator Pitch**

Las Startups recibirán apoyo y recursos para realizar una presentación de su proyecto ante las empresas con el objetivo de encontrar el socio estratégico con el que desarrollar su propuesta y participar en el Programa.

## **FASE 4: Matching**

En esta fase las empresas interesadas en alguna de las propuestas de las Startups formalizarán un contrato para realizar el proyecto de forma conjunta. Las empresas realizarán una aportación al contrato no inferior a 15.000 euros.

Se seleccionarán un máximo de 21 proyectos de Startups (1 por empresa) en el Programa de aceleración y las comunicaciones a los proyectos seleccionados se realizarán vía email, además de publicarse en la página web del Programa. Para cada proyecto las Startups deberán firmar el acuerdo de colaboración que figura en el Anexo 1. Adicionalmente, las Startups y las empresas deberán firmar

un acuerdo que regule formalmente la relación que mantendrán durante el Programa, en la forma en que ambas partes estimen conveniente y dejando establecidas las condiciones de dicha colaboración.

### **FASE 5: Kick Off Meeting**

Se trata de un encuentro de inicio del Programa en el que los participantes: Startups, empresas, mentores y equipo de trabajo, entre otros, puedan conocerse y tenga conocimiento del desarrollo del desarrollo de las siguientes fases.

### **FASE 6: Desarrollo del programa**

El Programa de aceleración tiene una duración aproximada de 6 meses, entre julio 2023 y diciembre 2023. Durante este tiempo, se celebrarán mentorizaciones, actividades formativas, sesiones de networking, etc.

Los Startups y empresas participantes contarán con acompañamiento y apoyo de mentores especializados durante el Programa.

### **FASE 7: Demo Day**

Como finalización del Programa se celebrará un Demo Day en el que las Startups realizarán una presentación sobre los avances de sus proyectos ante el resto de los participantes y potenciales inversores y socios comerciales.

## **6- Empresas beneficiarias y requisitos.**

Podrán acogerse las Startup que cumplan con los siguientes requisitos:

- Startup de menos de 8 años de vida.
- Alto potencial innovador y tecnológico: tecnologías 4.0: Factorías de futuro, robotización, digitalización, IoT, fabricación avanzada, automatización, inteligencia artificial, Big Data, comunicación por satélite y radiofrecuencia, sostenibilidad energética, transición industrial y descarbonización.
- Con un Producto/Servicio Mínimo Viable (distancia al mercado < 1 año)
- Encontrarse al corriente de pago con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Cada empresa podrá participar con cuantos proyectos innovadores estime oportuno, con la limitación de que sólo uno de ellos podrá ser seleccionado.

## **7- Obligaciones de las empresas beneficiarias.**

Las empresas seleccionadas que formen parte del Programa de Aceleración Regional deberán:

- Asistir a las acciones del programa cuando afecten a la realización de su proyecto.
- Prestar la dedicación exigida por los expertos especializados, en la medida que se considere adecuado para la correcta realización de su proyecto.
- Mantener informado a los técnicos de SGPCTCAN y de la Consejería competente en materia de innovación de la evolución del proyecto.
- Colaborar en la difusión del Programa de Aceleración Regional.
- Las Startups participantes en el programa de aceleración deberán proporcionar dos mails para enviar las comunicaciones, además de responder a aquellas comunicaciones que lo requieran.

## **8- Órganos competentes para convocar, instruir y resolver el procedimiento**

El Órgano competente para convocar y resolver el procedimiento será el Consejo de Administración de SGPCTCAN

El Órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Área de Planificación y Seguimiento de SGPCTCAN junto con la Comisión Técnica.

## **9- Evaluación de solicitudes**

### **9.1. Procedimiento de Evaluación**

Los proyectos serán analizados por la Comisión de Evaluación y seleccionados por el órgano de la SGPCTCAN estatutariamente competente, previa propuesta elevada por la Comisión.

### **9.2. Composición de la Comisión Técnica de Valoración.**

La Comisión Técnica de Valoración integrada por al menos cinco miembros, que será presidida por el Consejero competente en materia de Innovación, o persona en quien delegue, debiendo formar parte, en todo caso, al menos un responsable de SGPCTCAN. y al menos un

técnico del Gobierno de Cantabria competente en materia de Innovación. En todo caso, para la realización de esta tarea se podrá acudir y solicitar Asistencia Técnica a entidades, organismos y/o profesionales expertos en la materia. Esta Comisión realizará un informe de los proyectos más adecuados para su participación en el Programa de Aceleración y su ocupación en espacios de la Torre XTELA.

### **9.3. Criterios de Valoración y puntuaciones**

Las solicitudes para la admisión al programa que cumplan los requisitos exigibles se valorarán en régimen de concurrencia competitiva evaluándose la memoria inicial del proyecto contenida en la solicitud, de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación:

A) Equipo promotor: se tendrá en cuenta la formación, experiencia y competencias relacionadas con el proyecto a desarrollar. (Hasta 25 Puntos).

B) Idea de negocio: se valorará el nivel de innovación y el grado de maduración del proyecto a desarrollar. (Hasta 25 Puntos).

C) Modelo de Negocio: se valorará la adecuación y dimensionamiento de los recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto, el potencial y/o capacidad de internacionalización y su capacidad de acceso a mercado. (Hasta 25 Puntos).

D) Grado de Aceleración: se valorará la escalabilidad del proyecto, la competencia existente y esperable y el tamaño y proyección de su crecimiento en el mercado. (Hasta 25 Puntos).

### Factores de ponderación

	Puntuación máxima	Excelente	Buena	Media	Básica	No aporta o no corresponde
		100%	75%	50%	25%	0%
<b>A) Equipo promotor</b>	<b>25 puntos</b>					
Formación y capacitación	10 puntos	10	7,5	5	2,5	0
Experiencia profesional	15 puntos	15	11,25	7,5	3,75	0
<b>B) Idea de negocio</b>	<b>25 puntos</b>					
Nivel de innovación	15 puntos	15	11,25	7,5	3,75	0
Grado de maduración del proyecto a desarrollar	10 puntos	10	7,5	5	2,5	0
<b>C) Modelo de Negocio</b>	<b>25 puntos</b>					
Adecuación y dimensionamiento de los recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto	15 puntos	15	11,25	7,5	3,75	0
Potencial y/o capacidad de internacionalización	10 puntos	10	7,5	5	2,5	0
<b>D) Grado de Aceleración</b>	<b>25 puntos</b>					
Escalabilidad del proyecto	10 puntos	10	7,5	5	2,5	0
Competencia existente y esperable	5 puntos	5	3,75	2,5	1,25	0
Tamaño y proyección de su crecimiento en el mercado.	10 puntos	10	7,5	5	2,5	0

## **10- Presentación de solicitudes**

### **10.1 Plazo y lugar de presentación**

La inscripción se realizará vía telemática a través de la Web [www.xtela.net](http://www.xtela.net). En el apartado [www.xtela.net/programa/retos](http://www.xtela.net/programa/retos) se podrá acceder a la información de cada uno de los retos que han presentado las empresas pudiéndose inscribir en tantos retos como la Startup desee. Para la inscripción se deberá descargar el formulario de inscripción y subirlo completo. En ese mismo apartado se podrán consultar las bases del Programa. Se informa de que al presentar el formulario de inscripción se aceptan automáticamente las bases del Programa.

El plazo límite para la recepción de inscripciones será el 3 de mayo de 2023.

### **10.2. Documentación a presentar**

Para formalizar la inscripción en el programa se deberá enviar completo el documento de inscripción al reto correspondiente a través de la página web.

En caso de que la Startup resultase seleccionada para participar en el Programa se le solicitará la siguiente documentación:

- Escrituras de Constitución.
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración responsable firmada por ambos (Startup y Corporate) de formalización del acuerdo por importe no inferior a 15.000 €.

## **11- Instrucción del procedimiento**

Recibidas las solicitudes, el órgano competente instruirá los procedimientos en colaboración con la Comisión Técnica de Valoración, requiriendo a las peticionarias, en su caso, para que aporten cuanta documentación e información complementaria se

estime oportuna para fundamentar la petición, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos subsanables apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto se les tendrá por desistidas de la solicitud, previa resolución en los términos que legalmente corresponda.

El órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas para poder acceder al Programa y emitirá los informes correspondientes al respecto, que servirán de base para las propuestas de resolución.

No se considerará subsanable la falta de presentación o la presentación fuera de plazo de la solicitud y/o la documentación que deba acompañarla, en su caso.

## **12- Resolución del procedimiento**

La resolución de concesión o denegación de participación en el Programa, será notificada individualmente a las candidatas en el plazo de máximo de 60 días naturales tras el cierre del plazo para la recepción de solicitudes. Siendo, asimismo publicadas en la página web [www.xtela.net](http://www.xtela.net)

## **13- Recurso de alzada**

La Resolución es susceptible de recurso de alzada en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación ante el titular de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria.

## **14- Incumplimientos**

El incumplimiento de las Bases de la convocatoria supondrá la expulsión del Programa XTELA.

## **15- Publicidad**

La convocatoria se publicará en la página web del Programa ([www.xtela.net](http://www.xtela.net)), en el portal de SGPCTCAN y en cuantos medios se consideren adecuados e incluirá el modelo de solicitud que tendrán que presentar los aspirantes a participar en el Programa de

Aceleración, así como los plazos de presentación de los proyectos.

## **16- Confidencialidad y derechos de propiedad intelectual e industrial**

Al presentar las solicitudes, las Startups garantizan que:

- Los proyectos son originales de sus autores y/o tienen libre disposición sobre los mismos.
- Tienen plena capacidad jurídica y de obrar para formar parte de la convocatoria y que su participación no infringe norma alguna.
- El participante autoriza el uso a SGPCTCAN del nombre y título de su proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con SGPCTCAN, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole.
- SGPCTCAN no reclamará propiedad alguna sobre la información ofrecida o cualquier propiedad industrial o intelectual que pueda contener.
- El participante no cede a SGPCTCAN los derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de los proyectos.

## **17- Depósito y aceptación de las bases**

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de tomar parte en la convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases. La manifestación en contrario por parte del participante implicará la exclusión de éste de la convocatoria y PCTCAN quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Todos los datos aportados dentro del proceso serán tratados con la política de privacidad que establece PCTCAN en su página web <https://www.pctcan.es/politica-de-privacidad/>

## **18- Consultas y resolución de dudas.**

Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el programa o con la presentación de proyectos, podrá hacerlo vía correo electrónico a [info@xtela.net](mailto:info@xtela.net)

## **Reservas y limitaciones**

- El hecho de participar en el Programa XTELA de Aceleración Empresarial e Innovación Abierta supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases.
- La convocatoria exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes.
- El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar que SGPCTCAN pueda utilizar su nombre a los efectos de dar a conocer el proyecto ganador al resto de participantes y sin que se genere remuneración alguna a su favor.
- El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en el Programa de aceleración, que SGPCTCAN pueda utilizar su imagen por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios y promocionales, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.
- SGPCTCAN se reserva el derecho de anular la presente convocatoria o suspenderla, o bien cambiar alguna(as) de su(s) condición(es) si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes Bases.
- SGPCTCAN se reserva el derecho a dar de baja a aquellos proyectos cuyos representantes/promotores no asistan a las distintas sesiones individuales y grupales ni colaboren para obtener el máximo aprovechamiento de los recursos puestos a su disposición, tanto humanos como materiales.
- SGPCTCAN se reserva el derecho a expulsar del Programa de aceleración a todas aquellas Startups que no realicen un buen uso del mobiliario y las instalaciones, así como no respetar las normas de convivencia establecidas.

- SGPCTCAN descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas. Asimismo, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las presentes bases por parte de los participantes, dará lugar a la baja automática de los participantes.
- SGPCTCAN no correrá con gastos de desplazamiento y alojamiento de los participantes al lugar de las sesiones individuales, talleres grupales y cualquier otra actividad en que consista el Programa.

Lo participantes del Programa XTELA deberán tener en cuenta otras consideraciones específicas incluidas en los compromisos de participación (Anexo 1).



## Anexo 1: Compromiso de participación

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI  
\_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de la empresa o proyecto \_\_, con domicilio  
en  
\_\_\_\_\_

me comprometo a participar personalmente en el Programa XTELA de Aceleración Empresarial e Innovación Abierta, asistiendo a las sesiones individuales y grupales, y a las diferentes formaciones pudiendo venir acompañado de otros compañeros/as, y colaborando para obtener el máximo aprovechamiento de los recursos puestos a mi disposición, tanto humanos como materiales por parte de la Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, S.L. en el marco de este programa.

La aceptación de estas bases implica el cumplimiento y aceptación de todo su contenido. Asimismo, mediante la presente, certifico que mi proyecto o empresa está al corriente de las obligaciones fiscales, tributarias y de la seguridad social pertinentes.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo.: \_\_\_\_\_